



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR TECNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA LA EJECUCION DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCIÓN AÑO 2013 DE JARDINES INFANTILES DE PUNTA ARENAS Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0189

PUNTA ARENAS, 02 de Julio de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 de Presupuesto 2013, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones Nro. 015/0083 del 17 de enero de 2013, Resolución Nro. 015/0012 del 18 de enero de 2013, y la Resolución Nro. 015/0383 del 08 de febrero de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y la Resolución Exenta N°172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sección de Cobertura e infraestructura, mediante solicitud de compra N°16 y N°17 de fecha 30/05/2013, solicita contratar ejecución de Mantenimiento y Reparación de Calderas y Circuitos de Calefacción año 2013 de jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes.

2.- Que se realizó una licitación del servicio a través del Sistema Chilecompra según ID 855-15-LE13 presentándose 5 (cinco) oferentes:

Oferente	RUT N°	Línea de contratación
Nelson Inostroza Astete	10.305.299-8	3
Francisco Meneses Oyarzun	11.596.090-3	2
Javier Quelin Const. y Asesorías EIRL	52.004.123-0	1
Maurice Van de Maele Silva	8.225.354-8	3
Technical y Compañía Limitada	76.195.694-9	1, 2 y 3.

3.- Que, los oferentes NELSON INOSTROZA ASTETE (en su oferta línea de contratación 3) y FRANCISCO MENESES OYARZUN (en su oferta línea de contratación 2), no presentan oferta técnica como se solicita en el punto VIII.- de las bases administrativas, por lo tanto, sus ofertas no serán evaluadas.

4.- Que, al oferente JAVIER QUELIN CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS EIRL se le solicita aclaración con respecto a documento administrativo a través del portal correspondiente a anexo 1 del reglamento de higiene y seguridad el cual presento sin firma y anexo 3 del reglamento de higiene y seguridad el cual le falta formulario de investigación de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales como se indica en el punto VIII.2.- de las bases administrativas y que adicionalmente presento certificado de siniestralidad y certificado de accidentabilidad, según consta en cuadro comparativo y de evaluación de fecha 26/06/13 el que forma parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, al oferente TECHNICAL Y CIA. LTDA se le solicita realizar aclaración con respecto a documento administrativo a través del portal correspondiente a anexo 1 del reglamento de higiene y seguridad el cual presento sin firma, falta anexo 2 reglamento higiene y seguridad, falta firma anexo 3 del reglamento de higiene y seguridad el cual le falta formulario de investigación de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales como se indica en el punto VIII.2.- de las bases administrativas. Adicionalmente presenta fotocopia carnet representante legal, extracto de escritura de la sociedad, certificado de antecedentes laborales y previsionales, anexo N° 8 plazo de ejecución de la oferta, Carta indicando la garantía de los trabajos, copia Ord. N° 140 Visación conforme Reglamento Higiene y

seguridad Teccnical Ltda., certificado de accidentabilidad, certificado de afiliación, certificado de siniestralidad, fotocopia rol único tributario Teccnical Ltda., anexo N° 7 declaraciones juradas del proponente, Copia especificaciones técnicas y bases administrativas de esta licitación, reglamento interno de higiene y seguridad Teccnical y Cia. Ltda., según consta en cuadro comparativo y de evaluación de fecha 26/06/13 el que forma parte integrante de la presente resolución.

6.- Que, el oferente MAURICE VAN DE MAELE SILVA solo presenta anexo N° 5, no presentando lo solicitado en el punto VIII.- de las bases administrativas, por lo tanto, no cumple con las bases administrativas de la licitación y no podrá ser evaluado.

7.- Que, los oferentes TECCNICAL Y COMPAÑÍA LTDA y JAVIER QUELIN CONSTRUCCION Y ASESORIAS EIRL responden con la aclaración en el plazo y forma solicitados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según consta en cuadro comparativo y de evaluación de fecha 28/06/13 el que forma parte integrante de la presente resolución.

8.- Que, el oferente TECCNICAL Y COMPAÑÍA LTDA presenta discrepancias en su anexo N° 5 para la línea de contratación 3 Comuna de Cabo de Hornos donde el valor total neto no corresponde a la suma de las partidas, por lo tanto, su oferta económica no podrá ser evaluada.

9.- Que la Comisión de Evaluación a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 28/06/2013, el que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa las ofertas de los proveedores factibles de ser evaluados, según los criterios preestablecidos en las Bases Administrativas.

10.- Que, la comisión evaluadora propone adjudicar la línea de contratación N° 1 para la comuna de Punta Arenas al oferente TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA por cuanto cumple con los requerimientos solicitados en las Bases de la licitación, obtiene el mayor puntaje en la evaluación de 9.50 puntos en una escala de 1 a 10 puntos y su oferta se encuentra asociada al presupuesto referencial y adjudicar la línea de contratación N° 2 comuna de Porvenir al oferente TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA por cuanto cumple con los requerimientos solicitados en las Bases de la licitación, obtiene el mayor puntaje en la evaluación de 9.50 puntos en una escala de 1 a 10 puntos y su oferta se encuentra asociada al presupuesto referencial para la licitación.

11.- Que, la comisión evaluadora propone declarar inadmisibles la línea de contratación N° 3 para la comuna de Puerto Williams, por cuanto las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

#### RESUELVO:

1.- Contrátese al proveedor TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.195.694-9, representado legalmente por don Cesar Oyarzun Bahamonde, Rut N° 10.681.956-4, domiciliado en calle José Loncheric N° 01836 comuna y ciudad de Punta Arenas, por la siguiente ejecución servicio de mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2013 de jardines infantiles de Punta Arenas y Porvenir (línea de contratación 1 y 2) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
<b>1.-</b>	<b>PUNTA ARENAS</b>				
<b>1.1.-</b>	<b>JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA</b>				
1.1.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	Gl	1	\$ 670.000	\$ 670.000
<b>1.2.-</b>	<b>JARDIN INFANTIL BAMBI</b>				
1.2.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	Gl	1	\$ 670.000	\$ 670.000
<b>1.3.-</b>	<b>JARDIN INFANTIL PETER PAN</b>				
1.3.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	Gl	1	\$ 670.000	\$ 670.000
<b>1.4.-</b>	<b>JARDIN INFANTIL CONTINENTE BLANCO</b>				
1.4.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	Gl	1	\$ 670.000	\$ 670.000
<b>1.5.-</b>	<b>JARDIN INFANTIL LAGUNA AZUL</b>				
1.5.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	Gl	1	\$ 670.000	\$ 670.000

<b>1.6.-</b>	<b>JARDIN INFANTIL VILLA AUSTRAL</b>				
1.6.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	GI	1	\$ 223.333	\$ 223.333
1.6.2.-	Fabricación e instalación protector radiador de L= 2200 cm	C/U	9	\$ 24.814	\$ 223.326
1.6.3.-	Fabricación e instalación protector radiador de L= 80 cm	C/U	5	\$ 44.666	\$ 223.330
<b>1.7.-</b>	<b>JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS</b>				
1.7.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	GI	1	\$ 670.000	\$ 670.000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 4.689.989</b>
<b>19% IVA</b>					<b>\$ 891.098</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 5.581.087</b>

<b>2.-</b>	<b>PORVENIR</b>				
<b>2.1.-</b>	<b>JARDIN INFANTIL PAPELUCHO</b>				
2.1.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	GI	1		\$ 1.800.000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 1.800.000</b>
<b>19% IVA</b>					<b>\$ 342.000</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.142.000</b>

2.- DECLÁRESE INADMISIBLE la línea de contratación N° 3 Servicio de mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2013 de jardines infantiles de Puerto Williams de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, por cuanto las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases.

3.- El precio a pagar por la "JUNJI" al proveedor TECNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, por la ejecución total de la obra de la línea de contratación N° 1 Comuna de Punta Arenas será por la cantidad de \$5.581.087.- (Cinco millones quinientos ochenta y un mil ochenta y siete pesos), IVA incluido y por la línea de contratación N° 2 Comuna de Porvenir será por la cantidad de \$ 2.142.000.- (Dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos) IVA incluido, que se pagara según el siguiente detalle:

- La cancelación se realizara al acreditar el 100% de los servicios, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del profesional de infraestructura de la sección de Cobertura e Infraestructura; Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise, además de la entrega de informes y entrega de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- Aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá las órdenes de compra correspondientes.

5.- El plazo de ejecución de las obras contratadas al oferente TECNICAL Y COMPAÑÍA LTDA será de **10 días corridos para las obras de Punta Arenas** contados desde la entrega de terreno por parte de Junji al Contratista, que se realizara dentro del día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello y **2 días corridos para las obras en Porvenir** contados desde la aceptación por parte del oferente en un plazo no superior a 48 horas de la respectiva orden de compra a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Si el proveedores adjudicado no cumpliere con el plazo establecido, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al **1,5%** del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final. Además por incumplimiento de órdenes impartidas por el ITO de la Junji que estén consignadas en el libro de obras y que no cumplan dentro del plazo otorgado para ello, se aplicara al contratista el equivalente a **1,5%** del monto neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago. Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo cuando corresponda.

7.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá al oferente TECNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista de ejecución inmediata tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total neto del contrato por línea de contratación N° 1, con una vigencia mínima de 120 días corridos contados desde recepción provisoria sin observaciones. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos. Para la línea de contratación N° 2 la relación contractual estará dada por la relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente TECNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas.

8.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil o arquitecto del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector técnicos de Obra), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras (proporcionado por el oferente adjudicado), velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentado por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

9.- Impútese la suma de \$ 7.723.087.- (siete millones setecientos veintitrés mil ochenta y siete pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, del presupuesto vigente de la región para el Programa 01.

10.- El Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles XIIa. Región elaborará el Contrato correspondiente, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y la oferta del proveedor, incorporando todas aquellas cláusulas que considere conveniente para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
SILVIA TOLEDO DIAZ  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI XII REGION

STD/AVN/XPA/RSG/JPB/jpb  
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros (2)
- Sección de Planificación y control de Gestión.
- Sección de cobertura e Infraestructura
- Adquisiciones
- Jardines infantiles Comuna Punta Arenas y Porvenir (8)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 05.07.2013
Programa	: 01
Ítem	: 22.06.001.002
Código Sigfe	: 000309
Monto	: \$ 7.723.087
Firma	:

**CUADRO COMPARATIVO Y DE EVALUACION**  
**LICITACION 855-15-LE13**

**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCIÓN AÑO 2013 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES**

En Punta Arenas, con fecha 28 de Junio de 2013, se reúne la comisión de evaluación del proceso de licitación N° 855-15-LE13, para verificar el cumplimiento de los oferentes JAVIER QUELIN CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS EIRL Y TECNICAL Y CIA. LTDA. A la aclaración solicitada, y estipulada en acta de fecha 26 de Junio de 2013, ambos oferentes responden en forma y plazos, por tanto se procede a la apertura económica y posterior evaluación.

De la revisión de antecedentes económicos, la comisión de evaluación, concluye que:

- 1.- El oferente TECNICAL Y CIA. LTDA. Presenta discrepancias en su anexo N° 5 " formulario de presupuesto" para la línea de contratación 3 Puerto Williams donde el valor total neto no corresponde a la suma de las partidas, por lo tanto, su oferta no podrá ser evaluada.
- 2.- El oferente JAVIER QUELIN CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS EIRL presente en el formato anexo 5 Formulario de presupuesto para línea de contratación 1 Punta Arenas, un plazo de ejecución de 2.5 días corridos y en su oferta técnica un plazo de ejecución de 20 días corridos, la comisión de evaluación considera lo indicado en el anexo 5 por ser el formato válido en el proceso.

Los resultados de la evaluación de los oferentes factibles de ser evaluados son los siguientes, solo para las comunas de Punta Arenas y Porvenir:

**Requerimiento: SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCIÓN AÑO 2013 DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES**

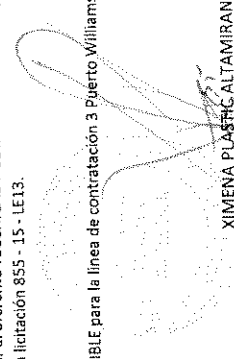
Línea de contratación	Comuna	Oferente	Plazo de entrega		Precio		Experiencia en obras similares (Anexo 2)			Comportamiento contractual			DESCUENTO errores u omisiones administrativas	TOTAL	
			Plazo (Días)	Puntaje	Pond. (25%)	Presupuesto (Neto)	Puntaje	Pond. (45%)	Servicios similares	Puntaje	Pond. (20%)	Multas			Puntaje
1	Punta Arenas	JAVIER QUELIN TECNICAL Y CIA. LTDA.	25	4,00	1,00	\$ 7.540.000	6,22	2,80	4,20	0,84	3	0,00	0,00	0,50	4,14
			10	10,00	2,50	\$ 4.689.989	10,00	4,50	10,00	2,00	0	10,00	1,00	0,50	9,50

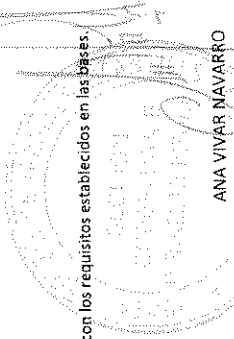
La comisión de evaluación propone adjudicar al oferente TECNICAL Y COMPAÑIA LIMITADA para línea de contratación 1 comuna de Punta Arenas, quien cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas, obtiene el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial para la licitación 855 - 15 - LE13.

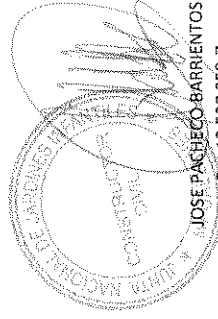
Línea de contratación	Comuna	Oferente	Plazo de entrega		Precio		Experiencia en obras similares (Anexo 2)			Comportamiento contractual			DESCUENTO errores u omisiones administrativas	TOTAL	
			Plazo (Días)	Puntaje	Pond. (25%)	Presupuesto (Neto)	Puntaje	Pond. (45%)	Servicios similares	Puntaje	Pond. (20%)	Multas			Puntaje
2	Porvenir	TECCNICAL Y CIA. LTDA.	2	10,00	2,50	\$ 1.800.000	10,00	4,50	10,00	2,00	0	10,00	1,00	0,50	9,50

La comisión de evaluación propone adjudicar al oferente TECNICAL Y COMPAÑIA LIMITADA para línea de contratación 2 comuna de Porvenir, quien cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas, obtiene el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial para la licitación 855 - 15 - LE13.

La comisión de evaluación declara INADMISIBLE para la línea de contratación 3 Puerto Williams, por cuanto las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases.

  
**XIMENA PLASENCIA ALTAMIRANO**  
 Rut 10.950.265-0  
 En representación Subdirectora Recursos Financieros

  
**ANA VIVAR NAVARRO**  
 Rut 9.727.160-7  
 Encargada Sección Cobertura e Infraestructura

  
**JOSE PACHECO-BARRIENTOS**  
 Rut 13.527.250-7  
 Profesional Sección Cobertura e Infraestructura

ADRO COMPARATIVO Y DE EVALUACION  
LICITACION 855-15-LE13

SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCIÓN AÑO 2013 DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES

Punta Arenas, 26 de Junio de 2013.

La comisión de evaluación está conformada por:

XIMENA PLASTIC ALTAMIRANO, En representación Subdirectora de Subdirección Recursos Financieros  
ANA VIVAR NAVARRO, Encargada Sección Cobertura e Infraestructura.  
JOSE PACHECO BARRIENTOS, Constructor Civil, Profesional Sección Cobertura e Infraestructura.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, dejando constancia en el presente informe.

Por Resolución Exenta N°015/140 de fecha 31/05/2013 se autoriza el llamado a Licitación Pública para contratar Ejecución de servicio de mantenimiento y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2013 de jardines infantiles de Punta Arenas, Porvenir y Puerto Williams de la JUNJI XII Región.

Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto XII de los Términos de Referencia:

Criterios	Puntajes	Ponderación
Plazo de entrega	10 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. De no presentarse este antecedente se asumirá al plazo máximo establecido en el punto XVII las presente bases. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al estipulado por Junji en el punto XVII de estas bases.	25%
Precio	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	45%
Experiencia en Servicios Similares	10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia en servicios similares a los solicitados desde Enero 2011 a la fecha (según formato anexo 2). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional a la oferta con mayor experiencia. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos. Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de obras y/o servicios similares presentados en otro formato que no sea el denominado anexo 2 ni se considerarán obras y/o servicios similares informados y no certificados.	20%
Comportamiento contractual anterior en los últimos 36 meses	Se evaluará con 0 (cero) puntos a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses hayan sido objeto de 3 o más multas por cualquier causal. Se evaluará con 5 puntos a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses hayan sido objeto de 1 o 2 multas por cualquier causal. Se evaluará con 10 puntos a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji.	10%

Se presentaron 5 oferentes a la licitación, según detalle:

Oferente	RUT N°	Línea de contratación
Nelson Inostroza Astete	10.305.299-8	3
Francisco Meneses Oyarzun	11.596.090-3	2
Javier Quielin Const. y Asesorías EIRL	52.004.123-0	1
Maurice Van de Maele Silva Tecnical y Cia Ltda	8.225.354-8	3
	76.195.694-9	1,2 y 3.

De la revisión de antecedentes administrativos y técnicos, la comisión de evaluación de acuerdo a lo indicado en el punto XII.- de las bases administrativas, concluye que:

- 1.- El oferente NELSON INOSTROZA ASTETE no presenta Oferta técnica como se solicita en el punto VIII.- de las bases administrativas, por lo tanto, no cumple con las bases administrativas de la licitación y no podrá ser evaluado.
- 2.- El oferente FRANCISCO MENESES OYARZUN no presenta Oferta técnica como se solicita en el punto VIII.- de las bases administrativas, por lo tanto, no cumple con las bases administrativas de la licitación y no podrá ser evaluado.
- 3.- El oferente JAVIER QUELIN CONSTRUCCION Y ASESORIAS EIRL se le solicitara aclaración con respecto a documento administrativo a través del portal correspondiente a anexo 1 del reglamento de higiene y seguridad el cual presente sin firma y anexo 3 del reglamento de higiene y seguridad el cual le falta formulario de investigación de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales como se indica en el punto VIII.2.- de las bases administrativas. Adicionalmente presenta certificado de siniestralidad y certificado de accidentabilidad.
- 4.- El oferente MAURICE VAN DE MAELE solo presenta anexo N° 5, no presentando lo solicitado en el punto VIII.- de las bases administrativas, por lo tanto, no cumple con las bases administrativas de la licitación y no podrá ser evaluado.
- 5.- El oferente TECNICAL Y CIA. LTDA. se le solicitara aclaración con respecto a documento administrativo a través del portal correspondiente a anexo 1 del reglamento de higiene y seguridad el cual presente sin firma, falta anexo 2 reglamento de higiene y seguridad, falta firma anexo 3 del reglamento de higiene y seguridad el cual le falta formulario de investigación de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales como se indica en el punto VIII.2.- de las bases administrativas. Adicionalmente presenta fotocopia carnet representante legal, extracto de escritura de la sociedad, certificado de antecedentes laborales y previsionales, anexo N° 8 plazo de ejecución de la oferta, Carta indicando la garantía de los trabajos, copia Ord. N° 140 visación conforme Reglamento Higiene y seguridad Técnica., certificado de accidentabilidad, certificado de afiliación, certificado de siniestralidad, fotocopia rol unico tributario Tecnical Ltda., anexo N° 7 declaraciones juradas del proponente, Copia especificaciones técnicas y bases administrativas de esta licitación, reglamento interno de higiene y seguridad Tecnical y Cia. Ltda.

Para dar respuesta a las aclaraciones solicitadas a los oferentes, se otorgará el plazo estipulado en el punto XII (Evaluación de las ofertas) de las Bases Administrativas de la licitación. Cumplido el plazo, la comisión se volverá a reunir para finalizar la evaluación de las ofertas.

ANA VIVAR NAVARRO  
Rut 9.727.460-7

JOSE PACHECO BARRIENTOS  
Rut 13.527.250-7

XIMENA PLASTIC ALTAMIRANO  
Rut 10.950.265-0

En representación Subdirectora Recursos Financieros

Encargada Sección Cobertura e Infraestructura

Profesional Sección Cobertura e Infraestructura